

Antecedentes.: Prospecto y Aviso de OPA por las acciones de Enel Transmisión Chile S.A.
Materia.: Formula observaciones.

De : Comisión para el Mercado Financiero
Representantes Legales
A : Sociedad Transmisora Metropolitana SpA y Mareco Holdings Corp.

De la revisión efectuada al prospecto y a la publicación del aviso de inicio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) de Enel Transmisión Chile S.A., esta Comisión tiene las siguientes observaciones que formular:

I.- Observaciones de Carácter General:

1) Según lo indicado en el prospecto a Mareco Holdings Corp. (Mareco) se le asignará un cierto número de acciones Serie A, una vez verificado el canje de las acciones en la fecha en que se publique el aviso de resultado de la OPA. Dado lo anterior, no se observa cuál sería la participación de dicha sociedad en la OPA propiamente tal. En ese sentido, el prospecto sólo debería considerar oferente a la entidad que adquirirá las acciones objeto de la OPA, es decir a Sociedad Transmisora Metropolitana SpA.

En consideración a lo anterior, y para efectos de una correcta comprensión de los términos de la OPA, deberá efectuar los ajustes correspondientes a los antecedentes presentados o aclarar el rol de Mareco en la OPA, precisando el número de acciones o porcentaje de ellas que ofrece adquirir mediante la misma.

2) Se hace presente, que las acciones resultantes de la modificación de estatutos de Enel Transmisión Chile S.A., deberán estar inscritas en el Registro de Valores, previo al canje que se efectuará el día en que se publique el aviso de resultado de la OPA.

II.- Prospecto:

1) En el punto "Información de los Controladores del Oferente Sociedad Transmisora Metropolitana Spa" deberá señalar el porcentaje de participación que tiene Ontario Teachers Pensions Plan Board (OTPP) y Alberta Investment Management Corporation (AIMCo) en Inversiones Grupo Saesa Limitada. Adicionalmente, deberá referirse a las principales personas naturales que directa o indirectamente sean socios de ellas, si su propiedad se encontrare muy dispersa, deberá hacer mención acerca de esta situación. Por último, se deberá informar el domicilio de Inversiones Grupo Saesa Limitada.

2) En el punto "Información Financiera", no se incluyó información relativa a los estados de resultados de Inversiones Grupo Saesa Limitada, así como tampoco los indicadores financieros de Mareco Holdings Corp, de corresponder.

3) En el punto relativo al "Plan de negocios", deberá incorporar lo informado bajo el título "Características de la Oferta" sobre el canje de acciones que se efectuará el día de publicación de aviso de resultado de la OPA, eliminándolo de este último punto.

4) En el punto "Revocación de la Oferta" deberá aclarar el concepto de "Incumplimiento Material" en los literales (E) y (F).

5) El punto "Financiamiento de la Oferta", se deberá ajustar considerando lo observado en el punto I, 1) anterior.

III.- Aviso de Inicio:

1) En el punto "Plazo de pago", se indica que el precio se pagará a contar del día de la publicación del Aviso de Resultado, lo cual no es consistente con lo señalado en el Prospecto bajo el título "Plazo de pago".

2) Las observaciones efectuadas al Prospecto, deberán considerarse, según corresponda, en la corrección del Aviso de Inicio de la OPA.

La sociedad de su gerencia deberá subsanar estas observaciones, efectuando las correcciones al Prospecto y Aviso de Inicio de la OPA, dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha del presente Oficio, debiendo asimismo publicar dentro del mismo plazo la rectificación al Aviso de Inicio de la OPA.

Finalmente, copia de las correcciones deberá remitirse a esta Comisión y a las bolsas de valores, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, haciendo mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

Saluda atentamente a Usted.



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero